

ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA

CONSEJO GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS.

COMITE DE NEUROCIRUGIA.

PROGRAMA MINIMO DE ENTRENAMIENTO EN NEUROCIRUGIA.

CONDICIONES GENERALES

1. Todo entrenamiento en Neurocirugía en el país deberá realizarse en un Centro Neuro-Quirúrgico Docente.
2. El programa de entrenamiento deberá llevarse a cabo en cuatro - (4) años.
3. Será requisito básico para ingresar a un programa de entrenamiento Neuroquirúrgico, el haber tenido un (1) año de Residencia en Cirugía General, en un Hospital Universitario.

REQUISITOS

1. Del Servicio

Para ser considerado como Centro Neuro-Quirúrgico Docente un Servicio de Neuro-Cirugía debe estar integrado a una Universidad, dentro del funcionamiento de su Hospital correspondiente.

Dicho Centro Neuro-Quirúrgico Docente, deberá contar con :

- 1.1 Facilidades de enseñanza en Ciencias Básicas Neurológicas. En programas especiales para entrenamiento de graduados en las ramas de Neuroanatomía, Neurofisiología, etc.
- 1.2 Facilidades del servicio de contacto continuado y permanente en la atención integrada del paciente, de un trabajo coordinado en Neurología, Electroencefalografía, Neuropatología, Neuroradiología, Neurocirugía y Rehabilitación.
- 1.3 Personal Docente calificado en Neurología, Electroencefalografía, Neuropatología y Neurocirugía, de los cuales por lo menos un Neurocirujano debe ser de Tiempo Completo, o su equivalente para supervisión de tiempo completo.
- 1.4 Personal para-médico. El Servicio contará con Enfermeras Auxiliares de enfermería, Técnica de Radiología y Técnica de Electroencefalografía.
- 1.5 Dotación asistencial adecuada. Disponibilidad mínima de 15 camas docentes para pacientes hospitalizados, con recomendación en servicio propio de funcionamiento. Este servicio

constará de un mínimo de 30 urgencias semanales, 30 consultas externas semanales, 10 interconsultas semanales y se recomienda tenga igualmente atención de pacientes privados.

El Servicio deberá contar con facilidades para labores Neuro-Radiológicas y Neuroquirúrgicas mínimas completas.

2. Del Programa.

2.1 Distribución del Programa Mínimo de entrenamiento :

Primer Año

Neurocirugía Clínica, seis (6) meses.
Ciencias Básicas, tres (3) meses.
Opcionales, (para cualquiera de las dos anteriores) tres (3) meses.

Segundo Año

Ciencias Básicas, tres (3) meses.
Neurocirugía Clínica, seis (6) meses
Neuropatología, tres (3) meses.

Tercer Año

Neurología Clínica y Electroencefalografía, tres (3) meses.
Neurocirugía, nueve (9) meses.

Cuarto Año

Neurocirugía, doce (12) meses.
Jefatura de Residentes.

- 2.2 A cada programa se deja la libertad de aplazar algunas rotaciones de acuerdo con facilidades locativas, o de hacerlas en otros sitios aprobados, pero de ninguna manera pueden suprimirse las establecidas. Las rotaciones de Ciencias Básicas, deben hacerse necesariamente, en el primero o segundo año.
- 2.3 En los sitios donde no haya oportunidad de atender pacientes infantiles, debe hacerse una rotación por un Hospital Universitario Pediátrico, en Neuropediatria por seis (6) meses dentro del programa de Residentes Supervisados.
- 2.4 El Residente en entrenamiento, debe someterse a evaluación anual de acuerdo con reglamento establecido por la División de Graduados de la Facultad respectiva y al Consejo General de Especialidades Médicas.
- 2.5 Se debe llevar hoja de vida para cada Residente con los procedimientos Neuroradiológicos, ayudantías y operaciones efectuadas durante su programa de entrenamiento.

2.6 El cupo de residentes para cada Servicio Neuro-Quirúrgico Docente, lo fijará el Comité de Neurocirugía, previa visita de evaluación al Servicio.

Bogotá, D.E, Septiembre 2 de 1.969
HRV/hhl.